



Comisión Federal de Electricidad®



No. D421_054MET-M05/22

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN EN LOS PUEBLOS DE SAN LUCAS TUNCO Y SAN BARTOLOMÉ TLALTELULCO, LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE EL TERCER CUATRIMESTRE DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FERNANDO GUSTAVO FLORES FERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE METEPEC, CON LA VALIDACIÓN DEL LIC. ERNESTO NEMER MONROY, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y POR EL ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE, CFE DISTRIBUCIÓN EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISIÓN VALLE DE MÉXICO SUR, REPRESENTADA POR EL INGENIERO HUGO MARTÍNEZ LENDECHY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CFE"; Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. A efecto de mitigar los servicios irregulares de energía eléctrica existentes en los pueblos del Municipio de Metepec, Estado de México, "CFE" y "EL AYUNTAMIENTO" unían sus esfuerzos para que, de acuerdo con sus atribuciones, lleven a cabo en el tercer cuatrimestre de 2022, obras de electrificación ubicadas en los pueblos de San Lucas Tunco y San Bartolomé Tlaltelulco del Municipio de Metepec, del Estado de México.
- II. "LAS PARTES" acordaron celebrar convenios de colaboración en los cuales se detallarán entre otros aspectos, las características de las obras a ejecutarse y los compromisos que asumirán cada una de ellas, para la realización de las obras objeto del presente convenio, los montos específicos de las aportaciones financieras a cargo de "EL AYUNTAMIENTO" y "CFE".
- III. "LAS PARTES" definirán conforme a la relación de obras a electrificar presentadas por "EL AYUNTAMIENTO", las que serán ejecutadas de acuerdo con cada proyecto constructivo autorizado previamente por "CFE" y que los materiales deberán cumplir con las especificaciones generales o particulares indicadas en el mismo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social"

Av. San Jerónimo N° 218, Col. La Otra Banda, C.P.04500, Alcaldía Coyoacán, CDMX.
Tel. (55) 54 61 92 00



Comisión Federal de Electricidad®



No. D421_054MET-M05/22

DECLARACIONES

I. De "EL AYUNTAMIENTO "

I.1. Que con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 5 y 31 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es el órgano de Gobierno del Municipio de Metepec que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2. Que el municipio en términos de lo que establece el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Administra libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan.

I.3. Que, mediante artículo 15 de la Ley Orgánica del Estado de México, quedo instalado legalmente el H. Ayuntamiento de Metepec para el periodo comprendido del 1 de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2024. **Anexo 2.**

I.4. Que la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, corresponde a su Presidente Municipal Constitucional **Lic. Fernando Gustavo Flores Fernández**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción IV y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 3.7 del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, de fecha 09 de junio de 2021. **Anexo 3.**

Así mismo, bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con la facultad para contratar y concertar en representación del ayuntamiento de acuerdo con la Ley Orgánica, las obras materia del objeto del presente convenio como consta en el acuerdo 021/2022, aprobado en la sesión de instalación y primera ordinaria de cabildo del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México de fecha 01 de enero de 2022, misma que avala la Secretaría del Ayuntamiento en constancia folio 355/2022. **Anexo 4**

I.5. Que el **Lic. Ernesto Nemer Monroy**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Metepec, personalidad que acredita con su nombramiento y con el Acuerdo 002/2022, emitido en la Sesión de Instalación y Primera Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, de fecha primero de enero de dos mil veintidós, y que de conformidad con lo establecido por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, valido el documento que se firma. **Anexo 5**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social"

Av. San Jerónimo N° 218, Col. La Otra Banda, C.P.04500, Alcaldía Coyoacán, CDMX.
Tel. (55) 54 81 92 00



Comisión Federal de Electricidad®



No. D421_054MET-M05/22

1.6 Que en el despacho de los asuntos municipales se auxiliará de las dependencias de la administración municipal, por lo que corresponde a su Dirección de Obras Públicas, representada en este acto por el Encargado del Despacho, Ing. **Rogelio Domínguez Echeverría**, quien acredita su personalidad en función del nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2022, emitido por el Director de Administración Jorge Alberto Ibarra Zimbrón, que entre sus atribuciones están, el ejecutar la obra pública y los servicios relacionados con la misma, que autorice el Ayuntamiento, de acuerdo a la normatividad aplicable, a los planes, presupuestos y programas previamente establecidos; adjudicar, contratar, ejecutar, vigilar, supervisar, controlar recibir y dar mandamiento a las obras públicas municipales; según lo establecido en los artículos 35 fracción VI inciso k) y 92 fracción IV, del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2022.

1.7. Que es del interés de la Administración Pública Municipal el coordinarse con "CFE", para la realización de obras de electrificación, durante el tercer cuatrimestre de 2022, ubicadas en el Municipio de Metepec, lo cual permitirá el mayor aprovechamiento de los recursos económicos y la obtención de un mejor bienestar social para los habitantes del territorio que corresponde al ámbito de su administración 2022 - 2024.

1.8. Que cuenta con presupuesto suficiente para la realización de las obras a que se refiere este convenio, proveniente del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (FISMDF 2022), recursos que se encuentra autorizados en el Programa Anual de Obra para el ejercicio fiscal 2022.

1.9. Está conforme en que "CFE" se encargue, durante el tercer cuatrimestre de 2022, de la realización de las obras de electrificación en colonias populares localizadas en el Municipio de Metepec, Estado de México, mismas que se relacionan en el **Anexo 1**

1.10. Que tiene su domicilio ubicado en calle José Vicente Villada número 330, Barrio del Espíritu Santo, Metepec, Estado de México, C.P. 52140, mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este convenio, así mismo, su Registro Federal de Contribuyentes es **MME850101CZ7**.

II. "CFE" declara que:

II.1 Es una empresa productiva subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su acuerdo de creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2016.

II.2 Tiene por objeto realizar las actividades necesarias para prestar el servicio público de distribución de energía, así como para llevar a cabo, entre otras actividades, el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de Distribución, de conformidad con lo previsto en la Ley de la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social"

Av. San Jerónimo N° 218, Col. La Otra Banda, C.P.04500, Alcaldía Coyoacán, CDMX.
Tel. (55) 54 81 92 00



Comisión Federal de Electricidad®



No. D421_054MET-M05/22

Comisión Federal de Electricidad, la Ley de la Industria Eléctrica, y los términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad y demás disposiciones jurídicas aplicables, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario.

II.3 Los contratos y, en general, todos los actos jurídicos que celebre para el cumplimiento de su objeto podrán incluir cualquiera de los términos permitidos por la legislación mercantil y civil y deberán cumplir con la regulación aplicable en las materias que corresponda.

II.4. El Ing. Hugo Martínez Lendechy, en su carácter de Apoderado Legal de "CFE" cuenta con las facultades legales suficientes para comparecer a la celebración del presente Convenio de Colaboración, lo cual acredita con la escritura pública 51031 libro 848 de fecha 26 de noviembre de 2019, pasada ante la fe del notario público no. 174, a cargo del Mtro. Víctor Rafael Aguilar Molina, con ejercicio en la Ciudad de México.

II.5 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número CDI160330RC9 y su domicilio fiscal es el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 164, C.P. 06600, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

III.- DE "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su propósito coordinar las acciones que les correspondan para realizar, durante el tercer cuatrimestre de 2022, las obras de electrificación en colonias populares localizadas en el Municipio de Metepec del Estado de México, que son objeto del presente convenio.

III.2 De existir incumplimiento en el pago de las aportaciones de conformidad con la Clausula Tercera del presente convenio "CFE", no realizará las obras objeto del presente convenio, o en su caso si "EL AYUNTAMIENTO" realizara alguna aportación parcial financiera, "CFE" ejecutara solo el alcance financiero de las aportaciones, de igual forma si "EL AYUNTAMIENTO" solicitara la devolución de sus aportaciones, estas se realizaran por "CFE", siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento correspondiente para la realización de las obras, renunciando "EL AYUNTAMIENTO" a cualquier producto financiero o pago derivado de sus aportaciones.

En virtud de las declaraciones que anteceden y una vez reconocida su capacidad y personalidad, convienen celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social"

Av. San Jerónimo N° 218, Col. La Otra Banda, C.P.04500, Alcaldía Coyoacán, CDMX.

Tel. (55) 54 81 92 00



Comisión Federal de Electricidad®



No. D421_054MET-M05/22

CLÁUSULAS:

PRIMERA: "LAS PARTES", acuerdan coordinar las acciones que a cada una les corresponda, conforme a sus atribuciones, a fin de realizar durante el tercer cuatrimestre de 2022, las obras de electrificación en los pueblos de San Lucas Tunco y San Bartolomé Tlaltelulco del Municipio de Metepec, Estado de México, que se relacionan en el documento, que como **Anexo 1**, forma parte integrante de este convenio.

SEGUNDA: "CFE" tendrá a su cargo la planeación, programación, ejecución, administración y supervisión de las obras de electrificación señaladas en la cláusula primera y en general de las de interés social, que se lleven a cabo de conformidad con el presente convenio, con estricto apego a la normatividad vigente.

TERCERA: "LAS PARTES" están de acuerdo que, para realizar las obras de electrificación durante el tercer cuatrimestre de 2022, en los pueblos de San Lucas Tunco y San Bartolomé Tlaltelulco del Municipio de Metepec, Estado de México, los cuales se relacionan en el documento que se agrega a este instrumento como **Anexo 1**, dispondrán para su ejecución de las cantidades que aportara el **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"CFE"**: de la forma siguiente:

1. Obra: Electrificación de la calle Prolongación Insurgentes entre calle Adolfo López Mateos y Autopista Lerma-Tenango del Valle. Pueblo de San Lucas Tunco, Metepec, Estado de México.	"EL AYUNTAMIENTO" Aportación 90%	\$845,928.07 (Ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos veintiocho pesos 07/100 m.n.)
	"CFE" Aportación 10%	\$93,992.01 (Noventa y tres mil novecientos noventa y dos pesos 01/100 m.n.)
Aportación total obra 1:		\$939,920.08 (Novecientos treinta y nueve mil novecientos veinte pesos 08/100 m.n.)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social"

Av. San Jerónimo N° 218, Col. La Otra Banda, C.P.04500, Alcaldía Coyoacán, CDMX.
Tel. (55) 54 81 92 00



Comisión Federal de Electricidad®



No. D421_054MET-M05/22

2. Obra: Electrificación de la calle Mostrante (Camino del Arenal). Pueblo de San Bartolomé Tlaltelulco, Metepec, Estado de México.	"EL AYUNTAMIENTO" Aportación 90%	\$893,480.48 (Ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta pesos 48/100 m.n.)
	"CFE" Aportación 10%	\$99,275.60 (Noventa y nueve mil doscientos setenta y cinco pesos 60/100 m.n.)
Aportación total Obra 2:		992,756.08 (Novecientos noventa y dos mil setecientos cincuenta y seis pesos 08/100 m.n.)

"CFE"	\$193,267.61
"EL AYUNTAMIENTO"	\$1'739,408.55
TOTAL:	\$1'932,676.16

CUARTA: "EL AYUNTAMIENTO" está de acuerdo en realizar la aportación en un plazo de 15 días hábiles a partir de la firma del presente convenio para que "CFE" disponga y gestione la adquisición de los materiales y/o otros gastos propios de la ejecución de las obras materia de este instrumento.

La aportación del "EL AYUNTAMIENTO" se realizará a través de depósito o transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria del Grupo Financiero Santander, S.A.

No. de Cuenta

Sucursal

0286 (Olivar del Conde)

Clave

Para el caso de efectuar el depósito bancario o transferencia electrónica, "EL AYUNTAMIENTO" deberá notificarlo a las cuentas de correo electrónico, raul.cervantesn@cfe.mx y christian.morales@cfe.mx.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social

Av. San Jerónimo N° 218, Col. La Otra Banda, C.P.04500, Alcaldía Coyoacán, CDMX.
Tel. (55) 54 81 92 00



Comisión Federal de Electricidad®



No. D421_054MET-M05/22

Es requisito indispensable para llevar a cabo el inicio de la construcción de las obras objeto del presente convenio, que "EL AYUNTAMIENTO" aporte el pago de conformidad con lo establecido en la presente Cláusula, de presentarse su incumplimiento en dichas aportaciones, "CFE" no iniciara la construcción de las obras del **Anexo 1**, que es parte integrante de este convenio y el convenio quedará concluido sin responsabilidad para "LAS PARTES".

QUINTA: Previo al inicio de los trabajos en los casos en que se requiera, "EL AYUNTAMIENTO" será responsable de elaborar, gestionar y obtener las autorizaciones respectivas en materia de impacto ambiental, previstas en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, y cualquier otra normatividad ambiental aplicable, así como los permisos de construcción respectivos, y constituir en favor de "CFE" las servidumbres de paso de los inmuebles sobre los cuales se ejecutaran las obras del **Anexo 1**, que constituyen requisitos indispensables para que "CFE" inicie las obras de electrificación.

SEXTA: "LAS PARTES" designan como responsable operativa para la ejecución y cumplimiento del presente Convenio a los funcionarios que se enlistan a continuación, o a quien en lo sucesivo los sustituyan:

- a) "CFE" designa al Ing. Dan Abimael Barragán Núñez, Encargado del despacho de la Superintendencia de Zona Tenango de la División de Distribución Valle de México Sur, como responsable para vigilar la óptima aplicación de los recursos asignados para las obras del **Anexo 1**, en los términos del presente instrumento.
- b) "EL AYUNTAMIENTO" designa al Ing. Rogelio Domínguez Echeverría, Encargado del Despacho de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Metepec, para coordinarse con el responsable designado por "CFE" y en su conjunto vigilar que el desarrollo de las obras se ejecute en los términos del presente convenio.

SEPTIMA: "LAS PARTES", podrán establecer los mecanismos de comunicación y coordinación para la operación del presente Convenio, pudiendo aprovechar el uso de las nuevas tecnologías de comunicación.

OCTAVA: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de la Industria Eléctrica, "CFE" estará a cargo de la ejecución de las obras de electrificación objeto del presente convenio, mismas que deberán realizarse con sujeción a lo previsto en las disposiciones legales aplicables.

NOVENA: "CFE", como parte encargada de la realización de las obras, por conducto de la Zona Tenango de la División de Distribución Valle de México Sur, se compromete a:

- I. Hacer llegar copia del programa de eventos calendarizado para la adjudicación de obras, proyectos de obras, programas de ejecución de los trabajos y presupuestos de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social"

Av. San Jerónimo N° 218, Col. La Otra Banda, C.P.04500, Alcaldía Coyoacán, CDMX.
Tel. (55) 54 81 92 00



Comisión Federal de Electricidad®



No. D421_054MET-M05/22

las colonias populares que se relacionan en el **Anexo 1**, que forma parte integrante de este convenio.

- II. Mantener un registro específico y actualizado de las obras objeto del presente instrumento y de los recursos que se eroguen durante su ejecución
- III. Ejercer los recursos que se aporten; única y exclusivamente en las obras objeto del presente convenio
- IV. Llevar a cabo los procedimientos de contratación y adjudicación de los contratos correspondientes, respecto de las obras objeto de este instrumento, conforme a la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y demás Disposiciones, lineamientos normativos y operativos de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- V. Informar quincenalmente a partir del inicio de las obras a **"EL AYUNTAMIENTO"** a través del **Ing. Rogelio Domínguez Echeverría**, Encargado del Despacho de la Dirección de Obras Públicas, del Ayuntamiento de Metepec, sobre los avances físicos de las obras materia del presente convenio.

DÉCIMA: "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a:

- I. Obtener la anuencia en las localidades en donde se construirán las obras, para que estas se desarrollen sin contratiempos y dar las garantías de seguridad pública a los trabajadores que en ellas participen.
- II. Previo y/o durante la construcción de las obras a tramitar ante las autoridades competentes el registro e identificación de la nomenclatura de calles en un lugar visible para facilitar a **"CFE"** la ubicación de los beneficiarios los cuales deberán colocar su número oficial que le corresponda a su domicilio.
- III. Realizar los alineamientos de las vialidades y marcado de los límites de propiedad previo y/o durante la construcción de las obras de electrificación, relacionadas en el **Anexo 1**, de este convenio.
- IV. A obtener todos los permisos que se requieran de las autoridades ambientales y a otorgar aquellos que son de su competencia para la realización de dichas obras.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social"

Av. San Jerónimo N° 218, Col. La Otra Banda, C.P.04500, Alcaldía Coyoacán, CDMX.

Tel. (55) 54 81 92 00



Comisión Federal de Electricidad®



No. D421_054MET-M05/22

- V. En caso de requerirse, constituir servidumbres de paso necesarias para la realización de las obras.

DÉCIMA PRIMERA: "CFE" conviene que las obras que se relacionan en el **Anexo 1**, del presente convenio, serán ejecutadas dentro de un periodo de 75 días naturales a partir del cumplimiento de lo previsto en las cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta de este convenio, de acuerdo con el proyecto constructivo autorizado previamente por ella y los materiales utilizados deberán cumplir con las especificaciones generales o particulares indicadas en el proyecto aludido, así como en el expediente técnico por obra aprobado por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA: "LAS PARTES" convienen en que las obras de electrificación construidas en cumplimiento del presente convenio formen parte del patrimonio de "CFE" y que ésta determine su uso y operación, conforme a lo dispuesto del artículo 9 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad por lo que **"EL AYUNTAMIENTO"** renuncia a cualquier devolución o pago derivado de su aportación, cuando se trate de obra concluida objeto del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA: El personal designado por cada una de **"LAS PARTES"** con motivo de la realización de las acciones que deriven del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia, manteniendo por lo tanto su relación laboral con la instancia de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por una parte con la otra, ni el de ésta con aquella, por ende, cada parte asumirá su responsabilidad sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA CUARTA: El presente convenio de colaboración iniciará a partir del cumplimiento por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"** en apego a lo establecido en las Cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta de este Convenio, para que la **"CFE"** esté en condiciones de realizar el proceso de contratación de las obras que refiere al **Anexo 1**, objeto del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA: El presente convenio de colaboración podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito entre **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones obligarán a **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su firma, las modificaciones podrán ser presupuestales y/o por ajuste de metas, por lo que para cada caso, de ser procedentes solo durante la construcción de las obras amparadas en el presente instrumento, invariablemente se deberá reflejar en el **Anexo 1** y expediente técnico con la autorización presupuestal correspondientes a cada obra, sin necesidad de suscribir otro convenio, salvo que se trate de recursos adicionales.

DÉCIMA SEXTA: "LAS PARTES" manifiestan que en el presente convenio no existe error, lesión, dolo, violencia, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social"




Av. San Jerónimo N° 218, Col. La Otra Banda, C.P.04500, Alcaldía Coyoacán, CDMX.

Tel. (55) 54 31 92 00

No. D421_054MET-M05/22

DÉCIMA SEPTIMA: En virtud de que el presente convenio de colaboración es un acto de buena fe, "LAS PARTES" harán su mejor esfuerzo para cumplir con sus obligaciones y resolver, de manera amigable, las diferencias o controversias que pudiera surgir con motivo de la interpretación o aplicación del presente convenio. Así mismo, convienen en caso de no ponerse de acuerdo, en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

El presente convenio, se firma por triplicado en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día 15 de noviembre del año 2022.

 "POR "EL AYUNTAMIENTO" RESIDENCIA LIC. FERNANDO GUSTAVO FLORES FERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE METEPEC	"POR CFE DISTRIBUCION" ING. HUGO MARTINEZ LENDECHY APODERADO LEGAL CFE DISTRIBUCIÓN DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
 LIC. ERNESTO NEMER MONDOY SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC (Valido) SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	ING. JUAN GONZALO LEON LOPEZ SUBGERENTE DE PLANEACION Y CONSTRUCCION DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
 ING. ROGELIO DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC	ING. DAN ABÍMAEL BARRAGAN NÚÑEZ ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ZONA TENANGO DIVISION VALLE DE MEXICO SUR

La presente hoja de firmas forma parte del convenio de colaboración que celebran por una parte CFE Distribución y el Ayuntamiento Municipal de Metepec, Estado de México, el día 15 de noviembre del año 2022, para la realización, durante el tercer cuatrimestre de 2022, las obras de electrificación en los pueblos de San Lucas Tunco y San Bartolomé Tlaltelulco del Municipio de Metepec, Estado de México.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social



Comisión Federal de Electricidad®



Tel. (55) 54 81 92 00

No. D421_054MET-M05/22

ANEXO 1

Proyecto	Población	Usuarios	Habitantes	Postes	TR's	kVA's	Aportación Municipio 90%	Aportación CFE 10%	Monto total obra 100%
Mostrante (Cam. Del Arenal)	San Bartolomé Tlatelulco	17	68	22	2	20	\$ 893,480.48	\$ 99,275.60	\$ 992,756.08
Pról. Insurgentes	San Lucas Tunco	44	176	15	2	20	\$ 845,928.07	\$ 93,992.01	\$ 939,920.08
		61	244	37	4	40	\$ 1,739,408.55	\$ 193,267.61	\$ 1,932,676.16

Nota: El importe total del costo de las obras de Electrificación incluyen el I.V.A.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social

Av. San Jerónimo N° 218, Col. La Otra Banda, C.P.04500, Alcaldía Coyoacán, CDMX.

Tel. (55) 54 81 92 00